

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

Núm. 4.538

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día veintuno de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro se admitirán en el Negociado de servicios generales (Sección primera) de la Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias, y en la Inspección provincial Veterinaria (Gobierno civil) de Córdoba, proposiciones para tomar parte en el concurso para la construcción de vivienda para personal de la Sección avícola en la estación Pecuaria Regional de Córdoba, cuyo presupuesto de ejecución que sirve de base al mismo asciende a dieciséis mil novecientas noventa y cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos, y cuyo plazo máximo de ejecución es de cuatro meses.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo de proposiciones que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a los mismos, por separado, en sobre abierto, el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento del presupuesto, relación de las remuneraciones mínimas que abona a sus obreros, si los tiene, en la forma que determina el artículo sesenta y ocho de la ley de contrato de trabajo, como asimismo si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, la certificación que pre-

viene el Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho, y disposiciones posteriores.

No se admitirá ninguna proposición que no se acompañe en sobre aparte los documentos antes citados y el recibo o alta de la contribución industrial.

Por el Negociado antes indicado de la Dirección general de Ganadería, o la Inspección Veterinaria, en su caso, expedirá el oportuno justificante de la presentación de pliegos cuya apertura se verificará en la referida Dirección general (Ministerio de Agricultura) el día veintiseis del actual a las once horas.

Los proyectos y los pliegos de condiciones que habrán de regir para este concurso podrán examinarse en el Negociado antes mencionado y en la Inspección provincial Veterinaria de Córdoba todos los días laborables de once a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Director General, L. López.

MODELO DE PROPOSICION

D..... domiciliado en..... calle de..... número..... enterado del anuncio publicado en..... fecha..... para la adjudicación en concursillo de la construcción de..... se comprometo a realizar las obras citadas, con arreglo a cuanto se determina en los pliegos de condiciones

técnicas, particulares y económicas aprobadas, por la cantidad de..... (consígnese, en letra, las cantidades que se propongan) pesetas..... céntimos.

(Fecha y firma del proponente)

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 2.391

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento, durante el pasado mes de Abril, que formula el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente sobre el particular.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 3

No se celebró.

Sesión ordinaria supletoria del día 5

Preside el señor Alcalde don Manuel Priego Arrebola.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior adoptaronse los siguientes acuerdos.

Nuevamente quedó sobre la mesa, pendiente de votación el expediente incoado contra el Administrador del Matadero por irregularidades cometidas en el desempeño del cargo, abandonando el Salón previamente el se-

ñor Tarifa Pérez y penetrando una vez adoptado el precedente acuerdo.

Autorizar a la presidencia para que eleve la oportuna consulta a la Dirección general del ramo, sobre la procedencia o no de verificar concursillos de traslado entre los veterinarios municipales.

Convocar oposición con arreglo al Reglamento orgánico de esta Corporación para proveer en propiedad la plaza vacante de auxiliar segundo del cuerpo administrativo.

Conceder quince días de permiso con todo el sueldo por enfermo al Guardia municipal Honorio Fernández Hijosa.

Autorizar a la presidencia para que abone el Tribunal Tutelar de menores de Sevilla, dos cuentas de gastos por estancias causadas por un menor de esta naturaleza durante los meses de Septiembre a Noviembre y Diciembre del pasado año.

Determinar entren en turno en las listas de Septiembre a socorros de lactancia tres peticionarias, pobres de beneficencia.

Determinar al aprobar la matrícula para exacción del derecho o tasa por ocupación de la vía pública con kioscos, en el actual ejercicio, que la misma sea puesta al cobro en el plazo y forma reglamentaria.

Acordar igualmente sea puesta al cobro la matrícula sobre exacción del derecho o tasa por ocupación de la vía pública con aparatos surtidores de gasolina, correspondiente al actual año.

Aprobar por mayoría de doce votos contra siete, se solicite dictamen de dos Letrados sobre quienes son civilmente responsables de la destitución del personal de este Ayuntamiento, declarada ilegal por el Tribunal contencioso administrativo provincial, visto que la Dirección general de administración local contesta a aludida consulta que no puede evaluarla.

Desestimar una comunicación del Colegio oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia, proponiendo que los haberes de jubilación de los funcionarios de administración local, se abonen, en lo sucesivo mediante concierto por el Instituto Nacional de Previsión social.

Desestimar una instancia de don Diego López Moya, reclamando contra la cuota que le ha sido asignada en el actual ejercicio, por el arbitrio sobre inquilinatos.

Estimar en los términos determinados por la Comisión de Hacienda, la reclamación formulada contra el mismo impuesto por doña María Ariza Fria.

Bonificar en la cuantía determinada por la Comisión de Hacienda, la cuota impuesta por el arbitrio sobre inquilinatos, en el actual ejercicio, a la reclamante doña Consolación de Hita e Hita.

Desestimar la reclamación interpuesta por don Francisco de la Monea García, por la cuota que le ha sido impuesta en el actual ejercicio, por el arbitrio sobre inquilinatos.

Autorizar al peticionario don Antonio Galistno Rojano para desenvolver los tejados de su casa número 16 de la calle Baena de la aldea de Albendín.

Quedar enterado de una comunicación del Tribunal contencioso administrativo provincial, participando la interposición de recurso por don Jesús Damiel Castellano, contra acuerdo de esta Corporación que nombrara Inspector municipal veterinario a don Baldomero Casado Cuesta,

Favorablemente informadas por intervención fueron aprobadas después ocho cuentas de gastos.

Quedar enterado de una comunicación del señor Juez de Instrucción participando haber decretado el procesamiento y prisión por tenencia de armas, del Concejil don Ramón Aguilar Ocaña.

Conceder dos meses de permiso para asuntos propios al señor Concejil interino don Francisco Calero Ruiz.

Desestimar sin perjuicio de que nuevamente reproduzcan su petición, una instancia del auxiliar primero Rafael Albendín Pavón, solicitando el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Aprobar la distribución de fondos formulada por Intervención para cubrir las atenciones del actual mes de Abril.

Nombrar interinamente auxiliar segundo del Cuerpo administrativo de

esta Corporación, al peticionario don Francisco Tamajón Cano.

Autorizar a la presidencia para que del capítulo de imprevistos abone el importe del arreglo y reparación del motor de la cámara frigorífica del Mercado de Abastos.

Determinar se celebre una tercera subasta, por haberse declarado desierta la segunda, por falta de licitadores, para la venta del solar y materiales de la casa número siete de la calle Arco Guijarro.

Realizar del mismo modo, otra tercera subasta por falta de licitadores en la segunda para la venta por ese medio del solar y materiales de la casa número 34 de la calle Calderos.

Solicitar de la Jefatura de Obras públicas de la provincia la concesión de un servicio de automóviles entre esta ciudad y Cabra a Puente Genil, pasando por los Moriles, para viajes.

Aprobar por mayoría de diez y ocho votos contra uno, el dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la aceptación de letras por la presidencia para pago a los farmacéuticos de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante los meses de parte de Mayo a Enero del actual año, salvando los Sres. concejales interinos la responsabilidad personal que pudiera corresponderle si no pudieran hacerse efectivas en su día por el Ayuntamiento las letras que acepte.

Aprobar una moción de la Comisión de Hacienda proponiendo que la exacción de los arbitrios por el consumo sobre carnes frescas y saladas en la zona libre del término, se realice en el actual ejercicio, mediante conciertos obligatorios.

Favorablemente informadas por Intervención fueron aprobadas a continuación veinte y seis cuentas de gastos.

Aprobar previo abandono del salón por los señores concejales interinos, por el voto unánime de los doce señores concejales presentes, un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo que se hagan determinadas consultas al señor Gobernador sobre capacidad de aludidos señores concejales interinos, y otras determinaciones relacionados con el particular.

En la sección de ruegos y preguntas el señor Bujalance Santaella (don José) preguntó si se había dado cumplimiento al artículo 98 de la Ley municipal y 6.º del reglamento de orden interior del Ayuntamiento por lo que hacía a la precedente sesión, contestándole el señor Fernández de los Ríos, que interinamente la presidió, que como ello era facultad de la presidencia y además se justificaron debidamente los señores concejales no asistentes, no creyó imponerles las sanciones que dichos preceptos determinan.

El señor Caballero rogó se estimulara la asistencia de los señores concejales a las sesiones a fin de que las mismas tengan lugar en primera convocatoria.

El señor Bujalance Santaella (don Ramón) rogó se habilitara en esta casa Ayuntamiento, local para encierro de una motocicleta del Teniente de la Guardia civil, en evitación de tener que pagar el Ayuntamiento arriendo de un local a dicho fin. Tomando por la presidencia en consideración el ruego formulado.

Sesión ordinaria del día 10

No se celebró por falta de número suficiente de señores concejales.

Sesión extraordinaria del día 12

Bajo la presidencia del señor Delegado del Excelentísimo señor Gobernador civil don Ricardo Caltañazor y del Pino, para la visita de inspección girada a la administración de este Ayuntamiento.

Quedar enterado de una comunicación del Gobernador civil, nombrando Delegado de su autoridad a los efectos ya indicados al señor mencionado anteriormente.

Quedar enterado igualmente de otra comunicación de dicha superioridad resolviendo la consulta formulada al mismo por acuerdo de cinco del corriente rectificando el oficio nombrando ocho señores concejales interinos, en las vacantes existentes.

Quedar enterado del mismo modo de las manifestaciones del señor Presidente sobre el objeto de su visita rogando y esperando la ayuda que de todos necesita para la misión que le ha sido encomendada.

Sesión supletoria de la ordinaria del día 12

Preside el señor Alcalde don Manuel Priego Arrebola.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Sale del salón el señor Tarifa Pérez.

Por el voto unanime de los veinte señores concejales, se acordó suspender de empleo y sueldo durante 50 días, al administrado del Matadero don José de los Ríos Tarifa, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, consideradas graves por la Corporación.

Quedar enterado de una comunicación del servicio nacional de crédito agrícola participando que don Francisco Alcalá Santaella, ha cancelado el préstamo que tenía concedido.

Sancionar cinco cuentas de obras ejecutadas por la Comisión Gestora con cargo a los fondos especiales que la misma administra, reempedrando varias calles de esta ciudad.

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de Marzo.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1933 formulada por Intervención.

Autorizar a la presidencia para que libre a favor del Presidente del Jurado mixto menor del Trabajo rural el importe de dietas devengadas por un vocal de dicho organismo por su asistencia a las sesiones celebradas por el mismo.

Desestimar una instancia de don

Domingo Santiago Burrueco solicitando se le nombre interinamente auxiliar del Jefe técnico fontanero de la Sección de Aguas.

Conceder un mes de permiso con todo el sueldo, por enfermo al Guardia municipal Eloy Patiño Fernández.

Conceder igualmente un mes de permiso, sin sueldo, al Guardia municipal Honorio Fernández Hijosa.

Determinar entren en turno en las listas de socorros de lactancia, las peticionarias Aurelia y Manuela Bergillos Ramírez respectivamente.

Anunciar nuevo concurso por haber quedado desierto el primero, para la provisión de la plaza vacante de matrona titular con residencia en la aldea de Albendín.

Autorizar para ejecutar obras en inmuebles de su propiedad, a los peticionarios don Miguel Tarifa Henares, don Ramón Valverde Lozano, don Rafael Ruiz Santaella, don Andrés Pulido López, don Manuel Arias Espartero, don Francisco Priego Camacho, don Francisco Arias Cabezas, don José María Espartero Carrillo y don Francisco Morales Ramírez, respectivamente.

Dejar sobre la mesa para estudiarlo un proyecto de pavimentación central y acerados de la calle Ramón y Cajal.

Aprobar la cuenta de ingresos de la Sección de aguas correspondiente al mes de Febrero último.

Aprobar igualmente la cuenta de de recaudación del mercado de abastos relativo al mes de Marzo próximo pasado.

Nombrar Regidor Síndico de la Corporación a don Pablo Pastor Moreno, por diecinueve votos a favor.

Quedar enterado de una Circular del Gobierno civil dejando en suspenso la concesión de préstamos con garantía de depósito de trigo.

Informadas favorablemente se aprobaron a continuación catorce cuentas de gastos.

Tomar en consideración el ruego del señor Pastor sobre que se abra una información pública en averiguación del incumplimiento de las bases de trabajo.

Sesión extraordinaria del día 17

Preside don Rafael Caltañazor y del Pino, Delegado del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Quedar enterado del pliego de cargos formulado por dicho señor con motivo de la inspección girada a la administración de este Ayuntamiento así como que el mismo quedaba en este Ayuntamiento para su contestación y remisión durante el plazo de quince días.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el señor Alcalde don Manuel Priego Arrebola.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar en principio sin perjuicio de que el Ayuntamiento determine cuando se ha de ejecutar, el proyecto de acerados y pavimentación cen-

tral de la calle Ramón y Cajal, que se encontraba sobre la mesa.

Quedar enterado de una comunicación del señor Juez de Instrucción participando haber dictado auto de procesamiento contra don Antonio Borrego Muñoz, agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

Quedar enterado igualmente de una comunicación del Banco de Crédito Local de España, participando haber convocado asamblea de Corporaciones accionistas para el día 30 del actual.

Conceder un mes de permiso para asuntos propios al señor concejal don Antonio Pozo Muñoz.

Nombrar al oficial encargado del negociado de quintas, don Francisco Contreras Leva, comisionado para la entrega ante la Junta de clasificación del expediente general de Quintas y asistencia a los juicios de revisiones del presente año.

Dar de baja en el padrón vecinal de esta ciudad a doña Mariana Fernández Trujillo por haber cambiado su residencia a Luque.

Incluir en dicho documento a doña Isabel Muñoz Ramos.

Acceder a la rectificación de nombre de María Francisca, en dicho documento, a virtud de petición al efecto por la interesada.

Favorablemente informadas fueron aprobadas después diez y seis cuentas de gastos.

Tomar en consideración el ruego del señor Pérez Morales, sobre que figure en el orden del día de la próxima sesión relación detallada de las fincas faltas de labores denunciadas por la Comisión de Policía rural.

Atender el ruego del señor Orejuela sobre arreglo de un pedazo de tierra corrido con motivo de las últimas lluvias en la Almedina.

Atender el ruego del señor Castilla sobre expedición por el Jurado mixto menor del trabajo rural, de certificación comprensiva de las denuncias tramitadas por el mismo por incumplimiento de las bases de trabajo.

Quedar enterado de las manifestaciones del señor Pastor sobre visita de inspección a este Ayuntamiento y sobre quienes son los culpables del paro obrero actual en esta ciudad.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Manuel Priego Arrebola.

Una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos.

Quedar enterado de una comunicación del Delegado de Hacienda aprobando la ordenanza del derecho o tasa por ocupación especial de la vía pública con casetas destinadas a espectáculos o recreos.

Autorizar a la presidencia para que faculte a los letrados o procuradores nombrados para la interposición de los recursos y acciones a que se refería el acuerdo de 29 de Marzo último, sean estos cuantos los dichos abogados y procuradores estimen necesario entablar.

Quedar enterado de un decreto del

Ministerio de la Gobernación prohibiendo la destitución de los funcionarios, hasta tanto se apruebe la Ley municipal y la de sus funcionarios, a no ser por causa grave y formación del oportuno expediente.

Autorizar para efectuar obras en los inmuebles de su propiedad a don José Delgado Vilchez, don Francisco González García, don Manuel de la Torre y don Miguel Vivar Arrabal, respectivamente.

Rogar a la delegación local del Consejo del Trabajo gestione si es factible el que Patronos y obreros acudan a solicitar los servicios que gratuitamente se prestan por la oficina de colocación obrera.

Autorizar a don Manuel Bujalance Rodajo para verificar las obras que indica en un edificio de su propiedad.

Aprobar definitivamente la recepción de las obras de Acerados y pavimentación del primer trozo de la calle Ruiz Frias.

Hacer suya la petición de don Francisco Tejero Rosa para instalación de un servicio de viajeros entre esta ciudad y Martos.

Designar a don Toribio de Prado Padillo y don Jose Alarcón Tarifa para que formen parte de la junta pericial de la riqueza rustica y urbana en el actual ejercicio.

Determinar se adjudiquen mediante concurso público el aprovechamiento de los pastos de los terrenos adquiridos para construcción de un nuevo cementerio.

Aprobar la cuenta de ingresos de la administración correspondiente al mes de Marzo último.

Quedar enterado de una comunicación del Secretario del Jurado Mixto menor del Trabajo rural, participando el número de asuntos tramitados por dicho organismo, por incumplimiento a las bases del trabajo.

Del propio modo quedóse enterado de un oficio remitiendo relación nominal de las fincas y propietarios denunciados por la Comisión de Policía rural por incumplimiento a lo dispuesto sobre laboreo forzoso.

Favorablemente informadas por Intervención fueron aprobadas después 41 cuentas de gastos.

En la sección de ruegos y preguntas atendíendose un ruego del señor Orejuela sobre arreglo de un desprendimiento de tierras en la calle Zapatería.

Tomar en consideración las manifestaciones del señor Bujalance Santaella (don Ramón) sobre que se reitere al Arquitecto encargado del proyecto para un nuevo Cementerio proceda a su terminación lo antes posible.

Darse por enterada de las manifestaciones del señor Pastor Moreno relativas al mismo asunto.

Tomar en consideración el ruego del señor Pastor sobre que se gestione el restablecimiento de la Cocina o Comedores de asistencia social.

Atender el ruego del señor Bujalance Santaella (don Ramón) sobre instalación de una luz eléctrica en el barrio Maricampana.

Sesión extraordinaria del día 28

Aprobar salvando su voto los señores concejales inierinos y abandonando el salón el señor Arrabal, un dictamen de la Comisión de Hacienda formulando los descargos al pliego de cargos redactado por el señor Delegado del Gobernador civil en la visita de inspección girada a la administración de este Ayuntamiento, determinando que copia certificada de los mismos se remita a dicha superior autoridad con repetido pliego de cargos, a sus efectos.

Baena 12 de Mayo de 1934.—El Secretario, Luis Córdoba.

Don Luis Córdoba y García, Agogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día quince del actual, por unanimidad se sirvió aprobar los precedentes extractos de los acuerdos adoptados por el mismo, durante el pasado mes de Abril.

Así mismo certifico: Que la precedente, es copia fiel de su original

Y para que conste lo consigno así, con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, en Baena a 18 de Mayo de 1934.—Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, D. Fernández.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.514

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días a partir de la fecha del presente, durante cuyo plazo y 15 días más, podrán los vecinos presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Así mismo se hace saber que por acuerdo de la Comisión se han prorrogado las ordenanzas que rigen el cobro de las exacciones municipales utilizadas por este Ayuntamiento.

También se hace saber que fueron aprobadas, por acuerdo unánime de la Comisión, las siguientes ordenanzas para el cobro de los derechos establecidos por primera vez:

Ordenanzas sobre la prestación personal y de transporte.

Idem del arbitrio sin proposito fiscal sobre las casas cuyos tejado vieran sus aguas a la vía pública, sin canales de bajada.

Idem del arbitrio sin proposito fiscal sobre las ventanas salientes en la vía pública.

Idem sobre el tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Idem del arbitrio sobre la aplicación del sello municipal.

Esta última ordenanza reformando la que anteriormente venía rigiendo. Dichas ordenanzas prorrogadas y las nuevas con la modificada, se encuentran en plazo de reclamación a la vez que el citado presupuesto.

Doña Mencía a 15 de Septiembre de 1934.—El primer Teniente de Alcalde en funciones, Emilio Porras.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.518

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal, interino de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará, propiedad de José Leiva Pavón, vecino de esta ciudad, desaparecida del sitio Casilla del Cura, término de la misma, hace unos tres días, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 270 de 1934 por el hecho indicado.

Señala

Caballo capón, tordo picano, 1'47 alzada, de 19 años lucero en la frente, raza española, bebe en blanco, armiado de el pie izquierdo y con un hierro en forma de herradura en la cadera izquierda.

Dado en Aguilar de la Frontera a 14 de Septiembre de 1934.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.519

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente ruego a las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñan al final de la propiedad del vecino de esta villa Antonio Montenegro Morillo, sustraídos el día once del corriente mes de la finca finca «Fuente del Apio» de este término, poniéndolos, en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se hallaren, en calidad de detenidas si no acreditan su legal adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario número 190 del año actual, por el delito de robo.

Dado en Fuente Obejuna a 13 de Septiembre de 1934.—Julio Mifsut.—El Secretario, Andrés Conde.

Reseña de los semovientes

Yegua colorada, un poco oscura por detras, alzada sobre la marca.

Mula negra de quince meses, braga, alzada sobre la marca, con un lunar blanco en una de sus patas,

Mulo mamón, de cinco meses, colorado oscuro, con listas negras en las manos y en espinazo.

CORDOBA

Núm. 4.535

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos por el procedimiento sumario de la

Ley Hipotecaria a instancia de don Ramón Giménez Roldán contra doña Petra y doña Paulina González Padilla; estando acordada la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas que a continuación se describen:

Primera. Una suerte de encinar al pago de la Vega, término de Obejo y sitio conocido por Puente de la Rana, con una superficie de cuatro hectáreas diez y ocho áreas y cincuenta y nueve centiáreas, lindera al Norte con el arroyo de la Parra, al Este con tierras de Francisco María Luque y por Sur y Oeste con el camino de los Majuelos; siendo su precio convenido el de cuatro mil pesetas.

Segunda. Tercera parte de la casa número cinco de la calle Angosta de la villa de Obejo, que constituye actualmente un solo edificio que linda por su derecha entrando con otra de Daniel Padilla por su izquierda con la de Manuel Molina y por la espalda con Petra González, sin que conste su medida superficial, siendo su precio cinco mil pesetas.

Tercera. Finca nombrada Hembrihuellas del término de Obejo, compuesta de dieciséis hectáreas doce áreas y ocho centiáreas, lindera al Norte con Ricardo González Padilla Miguel Castro Saez y Vicente de Paul Expósito al Este con Hermenegildo Padilla, Virginio Cano, Francisco Prior Ruiz, María Francisca Sabariego y Cándido Sabariego al Sur Virginio Cano y Ricardo González y al Oeste con este último. Dentro de esta finca existe una casa de un solo cnerpo en el extremo Norte olivar, viña y huerto; siendo su precio doce mil pesetas.

Para el acto de dicha se ha señalado el día once de Octubre próximo y hora de las doce, ante este Juzgado sito calle de Góngora sin número bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los postores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de cada uno de los valores asignados a dichas fincas, sin que se admitan posturas que no cubran el total de aquellas cantidades.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría Judicial, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario P. H., Antonio Alcántara.

CABRA

Núm. 4.547

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de

primera Instancia de la ciudad de Cabra y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo instado por el Procurador don Manuel Blanco en representación de don Santiago Rodríguez de la Fuente contra don Manuel Valenzuela Steger, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar en primera y pública subasta, que se celebrará en este Juzgado el día diecisiete del próximo mes de Octubre a las once de su mañana, bajo las condiciones, que después se dirán los siguientes bienes:

La nuda propiedad de una tercera parte indivisa en dos quintas partes también indivisas de una casa sita en calle Almaraz de esta ciudad, marcada con el número cincuenta y tres con una superficie de siete áreas, setenta y cinco centiáreas y cincuenta y dos decímetros, con un huerto y fuente de agua potable, que linda por derecha entrando con casa de Antonio de la Cruz Castro, izquierda con otra de Inés Montemayor Rosa y por la espalda hace acera a la calle Santa Ana. Tasada la participación en mil cuatrocientas pesetas.

Una instalación de alumbrado eléctrico, mobiliario de casa y demás enseres, cuyo detalle y tasación individual consta en los autos y en los edictos publicados en El Popular de esta y este Juzgado, importando el total de la tasación la cantidad de setecientos sesenta y siete pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Servirá de tipo a la subasta el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes que traten de rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

También se hace constar que no existen títulos de propiedad de la nuda propiedad que se subasta.

Lo que se anuncia al público por término de veinte días y este edicto a los efectos oportunos.

Dado en Cabra a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Docavo.—El Secretario Francisco Clavero.

MADRID

Núm. 4.550

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera Instancia número nueve de esta capital en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Gabriel Molera Murillo, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de ciento cincuenta y dos mil pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

En Belalcázar (Hinojosa del Duque, Córdoba). Quinto denominado «Hato Viejo» procedente de los seis en que fué dividida la antigua dehe-

sa titulada del Madroñil, mide trescientas seis hectáreas, seis áreas, catorce centiáreas, equivalentes a quinientas fanegas, linda por el Este con el quinto de Colillo de la Excelentísima señora Condesa viuda de Adanero, que compra don Antonio Morillo Velarde, por el Oeste con el de la Pizarra también de la Excelentísima señora viuda de Adanero, que compra don Bernardo Molera Murillo, por el Norte con el Tomillo igualmente de la excelentísima señora viuda de Adanero, que compró a don José Cárdenas y Gallardo y por el Sur con el arroyo de San Pedro.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Hinojosa del Duque, se ha señalado el día veintidós de Octubre próximo a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en uno de los periódicos de Córdoba, se expide en Madrid a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: El Juez, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 4.553

Don José Navarro López, Juez de primera instancia interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado por el Procurador don Juan Ferrer Martínez, a nombre de doña Francisca Rosa León Tallante, vecina de El Carpio, contra don Francisco, don Juan y doña María Josefa Fuentes Nieto, se ha acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta y término de veinte días la siguiente

FINCA: Una casa situada en la calle Carroza de la villa El Carpio, señalada con el número trece, linda por la derecha entrando con otra de Juan Muñoz Solís, izquierda con otra de los herederos de Andrés de Lora y por el fondo o espalda con el terremoto, tiene una superficie de trescientos treinta y seis metros. Valorada en once mil quinientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala

Audiencia de este Juzgado el día once de Octubre próximo a las once horas, advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero; que la certificación del señor Registrador de la propiedad de este partido reclamada con expresión de lo que en el Registro aparece con respecto a los títulos de propiedad de la finca embargada, queda de manifiesto en la Secretaría donde podrá ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que deberá conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bujalance a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Navarro.—El Secretario, Juan Alcón.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.435

CASTRO REYES, Andrés; mayor de edad, casado, de oficio tratante, vecino de Córdoba, con domicilio en calle Juan Palo número 10, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, procesado en este Juzgado en causa número 424 del corriente año por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 5 de Septiembre de 1934.—El Juez de Instrucción Izquierda, Marcial Zurera Romero.

Núm. 4.444

ZAMORA ESPINAR, Antonio (a) Hierro; hijo de Francisco y María, natural y vecino de Iznájar, de estado soltero, profesión campo, de 23 años, domicilio últimamente en Iznájar o Córdoba calle Santo Cristo, 8, procesado por hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juez de Instrucción de Loja, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CÓRDOBA